

RESOLUCIÓN NÚMERO 00648-02-2021

"Por la cual se aclaran algunos números de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 00101-01-2021 de los Resguardos Indígenas Cilia o la Calera y Guadualito"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 004 del 07 de Enero de 2020, el art. 11 de la ley 80 de 199 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Por medio de la Resolución No. 00101-01-2021 del 25 de enero de 2021 se justificó la procedencia de la modalidad de contratación directa en los establecimientos educativos mayoritariamente indígenas y aquellos que se encuentran ubicados en territorio indígena.

La citada Resolución, en el ARTÍCULO TERCERO, estableció que la contratación se realizaría con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RECURSOS	ZONA	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	CDP
NACION	INDIGENA CILIA LA CALERA	MIRANDA	\$ 52.704.000	291 DEL 12 DE ENERO DE 2021
NACION	INDIGENA GUADUALITO	SANTANDER DE QUILICHAO	\$ 52.704.000	297 DEL 12 DE ENERO DE 2021

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 determinó que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, razón por la cual se expidió la Resolución No. 00101-01-2021 del 25 de enero de 2021.

En virtud de lo anterior, es necesario aclarar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes a las zonas:

- INDIGENA CILIA O LA CALERA
- INDIGENA GUADUALITO

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal asignados para las Zonas, quedarán así:

RECURSOS	ZONA	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	CDP
NACION	INDIGENA CILIA LA CALERA	MIRANDA	\$ 52.704.000	297 DEL 12 DE ENERO DE 2021
NACION	INDIGENA GUADUALITO	SANTANDER DE QUILICHAO	\$ 52.704.000	291 DEL 12 DE ENERO DE 2021

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

00648-02-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Plataforma SECOP II.

Dado en Popayán a los

17 FEB 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S. - Abogada Contratista Despacho SECD
Proyectó: María Antonia García - Abogada Contratista SECD

